



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2023-MDUA/A.

Unión Ashaninka, 16 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA,
quien al final suscribe:

VISTOS:

El Informe Legal N° 026-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Expediente N° 0922-2023-MDUA, emitido por el señor Alanya Poma Walter, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29272 expresa con que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los procesos administrativos en las entidades Públicas se rigen por el principio de legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver;

Que, en ese sentido lo establecido en el artículo 113°, ejercicio del derecho de participación; el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: numeral 7) Comités de Gestión;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, lo establecido en el artículo 117° del mismo marco normativo antes descrito establece, comités de gestión, los vecinos tienen derecho a participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al comité pro gestión del Centro Poblado de Santa Inés del Distrito de Unión Asháninka, Provincia de La Convención, conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	ALANYA POMA WALTER	28298432	PRESIDENTE
2	SUAREZ HUAMAN RAFAEL	28300661	VICEPRESIDENTE
3	YANASUPO CALLE FREYLINCON	48031332	SECRETARIO DE ACTAS
4	FIGUEROA MORALES SANTIAGO	23969209	SECRETARIO DE ECONOMÍA
5	SANTA CRUZ COMPIRITO EDILBERTO	80063567	VOCAL 1
6	HUANACO CERVANTES JULIO CESAR	48803779	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del comité pro gestión, conforme a las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE